



Programa de Préstamos de Emergencia

(*Emergency Loan Program*)

RESUMEN

La Agencia de Servicio Agrícola (“Farm Service Agency” o FSA) del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (“U.S. Department of Agriculture” o USDA) provee préstamos de emergencia para ayudar a productores agrícolas a recuperarse por pérdidas físicas y de producción debido a sequías, inundaciones, otros desastres naturales o cuarentena.

USO DE LOS PRÉSTAMOS

Los fondos del préstamo de emergencia se pueden utilizar para:

- Restaurar o reponer propiedad esencial;
- Pagar todos o parte de los costos de producción asociados con el año del desastre;
- Pagar gastos de manutención familiar esenciales;
- Reorganizar las operaciones agrícolas y;
- Refinanciar ciertas deudas.

ELEGIBILIDAD

Los préstamos de emergencia pueden otorgarse a agricultores y ganaderos que:

- Poseen u operan tierras ubicadas en un condado que el Presidente declare área de desastre o que el Secretario de Agricultura designe área primaria de desastre o área en cuarentena. Todos los condados contiguos a los condados primarios que sean declarados, designados o puestos en cuarentena también son elegibles para los préstamos por desastre. Las designaciones de emergencia autorizadas por el Administrador de la FSA solamente autorizan préstamos por pérdidas físicas en los condados designados y contiguos;

- Sean operadores establecidos de granjas familiares y tengan suficiente experiencia en agricultura o ganadería;
- Sean ciudadanos o residentes permanentes de los Estados Unidos;
- Hayan sufrido una pérdida de al menos un 30 por ciento en la producción de cosechas o una pérdida física de ganado, productos de ganadería, bienes raíces o propiedad “chattel” con garantía sobre bienes muebles;
- Tengan un historial crediticio aceptable;
- No puedan recibir crédito de fuentes comerciales;
- Puedan proporcionar garantías para asegurar el préstamo y;
- Tengan capacidad de pagar el préstamo.

REQUISITOS PARA PRÉSTAMOS

Los requisitos para los préstamos de la FSA son diferentes a los de otras entidades de financiamiento. Algunas de las diferencias más significativas incluyen las siguientes:

- Los prestatarios deben mantener registros agrícolas aceptables;
- Los prestatarios deben operar de acuerdo con un plan agrícola desarrollado y que esté de acuerdo con el personal local de la FSA y;
- Los prestatarios pueden ser requerido a participar en un programa de capacitación para el manejo de finanzas y a obtener un seguro de cosechas.

SE REQUIEREN GARANTÍAS/AVALES

Todos los préstamos de emergencias deben estar totalmente garantizados por garantías. El tipo específico de prenda de garantía puede variar dependiendo del propósito del préstamo,

la capacidad de pago y las circunstancias individuales del solicitante. Si los solicitantes no pueden proporcionar la garantía adecuada, se puede considerar su capacidad de pago como respaldo de garantía para asegurar el préstamo. Se requiere una primera hipoteca sobre los bienes o productos adquiridos, producidos o refinanciados con los fondos de los préstamos.

LÍMITE DE PRÉSTAMOS

Los productores pueden solicitar un préstamo hasta un máximo del 100 por ciento de la producción actual o pérdidas físicas, hasta un monto máximo de \$500,000.

TÉRMINOS DE LOS PRÉSTAMOS

Por lo general, los préstamos para cosechas, ganado y pérdidas de bienes que no son de bienes raíces se pagan en un plazo de 1 a 7 años, dependiendo del propósito del préstamo, la capacidad de pago y la prenda disponible como garantía del préstamo. Bajo circunstancias especiales, se puede autorizar plazos de hasta 20 años. Por lo general, los préstamos para pérdidas físicas de bienes raíces se pagan en un plazo de 30 años. En ciertos casos el pago se puede realizar en un plazo máximo de 40 años.

TASA DE INTERÉS ACTUAL

Para encontrar la tasa de interés de préstamos de emergencia actual, visite <http://www.fsa.usda.gov/FSA/webapp?area=home&subject=fmlp&topic=fir>.

FECHA LÍMITE PARA SOLICITUDES

Las solicitudes para préstamos de emergencia deben recibirse no más tardar de 8 meses después de la fecha del desastre o designación de desastre o cuarentena del condado.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre la asistencia por desastre de la FSA, visite <http://disaster.fsa.usda.gov/>. Para obtener más información sobre los préstamos agrícolas de la FSA, visite www.fsa.usda.gov/farmloans. Mayor información sobre éste y otros programas de la FSA está disponible en las oficinas locales de la FSA o en el sitio web de la FSA en www.fsa.usda.gov. Para encontrar su oficina local de la FSA, visite <http://offices.usda.gov>.

El Departamento de Agricultura de Estados Unidos, (USDA), prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades en base a raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, situación familiar, estado paternal, religión, orientación sexual, preferencia política, información genética, represalia, o porque todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas.) Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos para la comunicación de la información del programa (Braille, letra grande, cintas audio, etc.) deben comunicarse con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD).

Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Assistant Secretary for Civil Rights, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Stop 9410, Washington, DC 20250-9410, o llame a la línea gratuita (866)632-9992 (en Inglés) o al (800)877-8339 (TDD) o al (866)377 a 8642 (Retransmisión federal en inglés) o (800) 845-6136 (Retransmisión federal en Español).

USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades a todos.